

SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, que el 13 de mayo de 2021 ingresa memorial donde el doctor **MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL** apoderado del demandante, solicita se acepte la renuncia al poder conferido.

Queda para proveer, mayo 28 de 2021.

Diara Olicarea.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 961

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real –

Adjudicación o Realización Especial de la Garantía Real -

Demandante: Alonso Monedero Ramírez

Apoderado: Dr. Miguel Eduardo Zabala Esquivel.

Demandado: Román López Montoya.

Rad. No.: 761114003003-**2020-00237-**00

ASUNTO:

En atención que mediante memorial reiterado desde el 13 de mayo de 2021 el apoderado de la parte demandante, doctor: MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL c.c.14.875.648 y la T.P. 42.010 del C.S.J., allegó escrito mediante el cual renuncia al poder a él conferido, y a la vez informa que la parte actora se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 numeral 4º, del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido al doctor: MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL identificado con la c.c. 14.875.648 y la T.P. 42.010 del C.S.J como apoderado de la parte demandante: ALONSO MONEDERO RAMÍREZ.

SEGUNDO: INFORMAR al demandante ALONSO MONEDERO RAMÍREZ c.c. 14.877.840, que la renuncia al poder por parte del doctor MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL c.c.14.875.648 y la T.P. 42.010 del C.S.J., a él conferido, terminó cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en



este Juzgado (mayo 21 de 2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a80bf48297970d9c03a2f7b6d27a2ed6413b2af16d2944e73a1dd9baabc236**Documento generado en 28/05/2021 05:29:05 PM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 082.

El anterior auto se notifica hoy
31 de mayo de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fceec2f56a2d8bd296e5187769886fe017b30396ee156ef577259fd67b52968a

Documento generado en 31/05/2021 12:02:11 AM